



10 ABR. 2023

LEYDITH I. VALVERDE MONTALVA
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 111 -2023-RASS

Santiago de Surco, 10 ABR. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

El Memorandum N° 660-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 264-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 203-2023-GSEGC-MSS y el Informe N° 011-2023-GSEGC-MSS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, entre otros documentos; sobre la Designación del Responsable de la Unidad Orgánica de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", los cuales establecen en su numeral 5.2.2. que la gestión de la continuidad operativa, comprende la gestión de crisis¹ y el plan de continuidad operativa², con el fin de enfrentar con éxito un desastre o cualquier evento de interrupción prolongada de las operaciones de la entidad; Asimismo, en su numeral 6.1.2, los Lineamientos, indican que la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, entre otras actividades, deberá proponer los procedimientos y metodologías apropiados para la gestión de la continuidad operativa en la entidad; elaborar el cronograma de implementación de la gestión de continuidad operativa, realizar coordinaciones con las áreas competentes, con la finalidad de determinar el estado de la infraestructura de la sede principal de la entidad, así como del centro de cómputo y recomendar la ejecución de medidas correctivas correspondientes e integrar la gestión de la continuidad operativa a la cultura organizacional;

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
V°B°
Leydith Valverde Montalva

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcalde
V°B°
Carlos Bruce Morales de Oca

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
William D. María Vicente

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
Gloria Corvacho Benítez

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Seguridad Ciudadana
V°B°
Waldo Cirros Rengifo

Que, mediante Informe N° 011-2023-GSEGC-MSS de fecha 11.03.2023, ampliado con el Memorando N° 203-2023-GSEGC-MSS de fecha 24.03.2023, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, señala que la continuidad operativa no se trata de un único proceso funcional, sino del conjunto de todas las actividades operativas y/o administrativas que deben seguir operando luego de la ocurrencia de un desastre que interrumpa las operaciones y servicios, en ese sentido, solicita se designe a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, como la unidad orgánica a cargo de la continuidad operativa de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala en su Informe N° 264-2023-GAJ-MSS de fecha 27.03.2023 que la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", señala en su numeral 6.1.2 que corresponde a la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de Continuidad Operativa, entre otras funciones, la de proponer los procedimientos y metodologías apropiados para la Gestión de la Continuidad Operativa en la Entidad; en ese sentido, advierte que conforme al artículo 74° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de Santiago de Surco - Ordenanza N° 507-MSS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto es la encargada de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de planeamiento, presupuesto,

¹ La gestión de la crisis consiste en preparar a la entidad para enfrentar un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones, incluye los siguientes aspectos:
a.1 Determinación del grado de afectación de la entidad como consecuencia del desastre o evento que ha ocasionado la interrupción prolongada de las operaciones.
a.2 Determinación de la activación del plan de continuidad operativa, precisando el momento en que se da inicio a las actividades contenidas en el plan.

² Plan de Continuidad Operativa: Tiene como objetivo garantizar que la entidad ejecute las actividades críticas identificadas previamente, de acuerdo a la estructura detallada en el numeral 6.2.



10 ABR. 2023

LEYDITH I. VALVERDE MONTALVA
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 de la Resolución N° 111 -2023-RASS

racionalización, estadística y procesos en la Municipalidad, lo cual resulta compatible con las funciones de la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa; finalmente señala que la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa debe ser designada por el Titular de la entidad conforme al literal c del artículo 5.1 del artículo 5° de la citada Resolución N° 320 -2021-PCM "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", por lo que tal designación deberá efectuarse mediante la Resolución de Alcaldía;

Que, a través del Memorándum N° 660-2023-GM-MSS de fecha 28.03.2023, la Gerencia Municipal, solicita se emita la Resolución de Alcaldía que designe a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, como responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Municipalidad de Santiago de Surco, conforme a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y demás documentos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, como Unidad a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Subgerencia de Defensa Civil, coadyuven con el ejercicio de las funciones de la unidad a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Municipalidad de Santiago de Surco, designada en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad (www.munisurco.gob.pe).

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

LEYDITH VALVERDE MONTALVA
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

CARLOS BRUCE MONTES DE OCA
Alcalde